**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por la Secretaría General para resolver la solicitud de cancelación del dictamen de beca-crédito completa otorgada al C. ROBERTO ALEJANDRO BARBOSA ROJAS para realizar la Maestría en Artes en Arquitectura de la Universidad Estatal de Artes, Frankfurt, Alemania, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el 27 de octubre de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/361, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. ROBERTO ALEJANDRO BARBOSA ROJAS, con el objetivo de iniciar la Maestría en Artes en Arquitectura de la Universidad Estatal de Artes, Frankfurt, Alemania, a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta el 20 de julio de 218
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 3,750 euros; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
* Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.;
* Transporte aéreo de ida por $25,000.000 y regreso al obtener el grado académico correspondiente.
1. Que el 29 de octubre de 2018, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2018/1542 relacionado con la dictaminación, como beneficiario de la prórroga de beca-crédito completa, a favor del C. ROBERTO ALEJANDRO BARBOSA ROJAS, para obtener el grado de Maestría en Artes en Arquitectura de la Universidad Estatal de Artes Gráficas, Frankfurt, Alemania, a partir del 21 de julio de 2018 al 31 de enero de 2019.
2. Que con fecha 24 de septiembre de 2019, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, presentó una solicitud de cancelación de la prórroga de la beca crédito para el C. ROBERTO ALEJANDRO BARBOSA ROJAS, toda vez que el becario no ha presentado los datos necesarios para la formalización de la beca y los esfuerzos de comunicación con el becario han sido infructuosos.
3. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción XI del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:

“…Artículo 56. Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas, determinarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes:

…XI. Incumplir las obligaciones establecidas en el presente Reglamento o las condiciones impuestas por la Institución receptora…”

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en los antecedentes 4 y 5 del presente, se autoriza la cancelación de la prórroga de la beca-crédito completa otorgada al C. ROBERTO ALEJANDRO BARBOSA ROJAS, mediante dictamen V/2018/1542 de fecha 26 de septiembre de 2018, con el objetivo de obtener el grado de Maestría en Artes en Arquitectura de la Universidad Estatal de Artes, Frankfurt, Alemania, a partir del 21 de julio de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019.

**SEGUNDO**. El dictamen V/2018/1542 queda sin efectos a partir del 21 de julio de 2018.

**TERCERO.**- Notifíquese el presente dictamen al C. ROBERTO ALEJANDRO BARBOSA ROJAS.

**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2019

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Francisco Javier González Madariaga | Dra. Luz Elena Ramírez Flores |
|  |  |
| Mtro. Juan Humberto Pérez López | C. Luis Fernando López Pérez |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos